



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 014/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 269 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece: "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.

Que, el municipio de Caracollo está ubicado a 37 kilómetros y es una de las zonas más antiguas de Bolivia. Fue erigida como capital de la Provincia Cercado por Ley N°507, del 25 de marzo de 1980, en el gobierno de Lydia Gueiler Tejada.

Que, el Municipio de Caracollo pertenece a la Provincia Cercado del Departamento de Oruro, siendo su Segunda Sección Municipal, encontrándose hacia el lado Norte.

Que, la población fue fundada el 30 de Noviembre de 1535 por el capitán español Juan de Saavedra, en tanto que como cantón fue creado el 1 de Febrero de 1826 durante la Presidencia de Simón Bolívar, en principio pertenecía a la ciudad de La Paz. Cuando se creó el departamento de Oruro se anexó el cantón Caracollo a esta región. Como municipio se creó mediante Decreto Supremo 01-99 con los cantones: La Joya, Vilakara, Sillota Vinto, Lajma, Sillota Belén y Quemalla.

Que, la economía de los pobladores está basada en la agricultura, la ganadería y el comercio, cada fin de semana se realiza una feria que aglutina a comerciantes de todo el departamento, su principal actividad ferial es el 14 de septiembre que según los pobladores es una actividad comercial de carácter internacional. Caracollo es considerado como uno de los municipios de más alto crecimiento en el departamento basando su economía en el comercio, la agricultura y ganadería.

Que, el Municipio de Caracollo constituye un centro de tránsito de y hacia el este y sur del país, lo que implica una importante actividad en servicios de apoyo al transporte y los pasajeros. Asimismo, los yacimientos de arcilla con los que dispone, le permiten la fabricación de ladrillos de cerámica de alta calidad reconocida en el ámbito local y departamental.

Que, el Municipio de Caracollo es un lugar histórico que marco nuestro país en bien de las reivindicaciones sociales de las diferentes luchas que partieron desde Caracollo como la marcha por la vida así como por la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado.

Que, el 30 de Noviembre del año en curso, se cumplen cuatrocientos ochenta y seis años de fundación del Municipio de Caracollo.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Caracollo** por su Cuadrigésimo Octogésimo Sexto aniversario de fundación” y por su inobjetable aporte al desarrollo y progreso de nuestro país..

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES